

PROYECTO DE RESOLUCION

La H. Cámara de Diputados de la Nación
RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, por intermedio de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía y de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE), disponga las medidas necesarias para restablecer el servicio ferroviario de pasajeros de larga distancia entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ciudad de Bahía Blanca, suspendido desde marzo de 2023.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que informe a esta Honorable Cámara las razones de la suspensión, el estado de la infraestructura, material rodante, inversiones necesarias y el cronograma previsto para la reanudación del servicio.

María Elena Velázquez
Diputada Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto promover el restablecimiento del servicio ferroviario de pasajeros Buenos Aires–Bahía Blanca, suspendido desde marzo de 2023. La iniciativa se fundamenta en el reclamo efectuado por la Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles y Puertos Argentinos (APDFA), que destaca la importancia social, económica, ambiental e histórica del servicio y solicita su pronta recuperación.

Asimismo, se resalta que el corredor continúa siendo utilizado por trenes de carga, circunstancia que amerita conocer las razones que impiden el regreso del transporte de pasajeros y adoptar las medidas necesarias para su restitución.

El tren constituye uno de los instrumentos más eficaces para promover el desarrollo federal. No sólo reduce costos de traslado para estudiantes, trabajadores, jubilados y familias, sino que además fortalece las economías regionales, favorece el turismo interno y mejora las condiciones de accesibilidad para miles de ciudadanos.

Debe señalarse que la suspensión del servicio afecta directamente a ciudades y localidades como Las Flores, Azul, Olavarría, Coronel Suárez y Bahía Blanca, entre otras, disminuyendo las posibilidades de movilidad de sus habitantes y profundizando las desigualdades territoriales.

Resulta particularmente significativo que la propia APDFA haya señalado que la empresa Ferrosur Roca continúa circulando regularmente trenes de carga hasta Bahía Blanca. Este dato constituye un elemento objetivo que obliga al Estado Nacional a brindar explicaciones claras respecto de las razones que impiden el restablecimiento del transporte de pasajeros.

Si la infraestructura ferroviaria permite la circulación permanente de formaciones de carga, corresponde conocer si existen limitaciones técnicas reales para el transporte de pasajeros o si la suspensión responde exclusivamente a decisiones administrativas, presupuestarias o de política pública.

La Constitución Nacional asigna al Congreso competencias específicas vinculadas con el desarrollo económico, la integración territorial y el transporte.

El artículo 75 inciso 18 establece que corresponde al Congreso proveer lo conducente al progreso económico con justicia social, al desarrollo humano, al crecimiento armónico de la Nación y a la promoción de políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones.

Asimismo, el artículo 42 reconoce los derechos de los usuarios de bienes y servicios a condiciones de calidad, eficiencia y trato equitativo, principios que deben orientar la prestación de los servicios públicos bajo responsabilidad del Estado.

La Ley N.º 27.132 continúa vigente y constituye el marco normativo de la política ferroviaria nacional. Su implementación ha sido objeto de sucesivas reglamentaciones y adecuaciones administrativas, entre ellas el Decreto N.º 1027/2018, su modificación por el Decreto N.º 478/2025 y diversas resoluciones dictadas por la Secretaría de Transporte durante los años 2024, 2025 y 2026, sin que ello haya alterado los objetivos de interés público establecidos por el legislador respecto de la reactivación y fortalecimiento del sistema ferroviario argentino.

Dicha norma reconoce expresamente al transporte ferroviario como una herramienta estratégica para el desarrollo económico, la integración territorial y la reducción de las asimetrías regionales.

Desde el punto de vista ambiental, la evidencia internacional demuestra que consume menos energía por unidad transportada y contribuye a disminuir la congestión vial y la siniestralidad en las rutas nacionales.

Por otra parte, el corredor ferroviario hacia Bahía Blanca reviste una importancia estratégica para la provincia de Buenos Aires y para la Nación, no sólo por conectar uno de los principales complejos portuarios del país, sino también por integrar zonas productivas vinculadas con la actividad agropecuaria, industrial y logística.

Debe recordarse además que el ferrocarril llegó a Bahía Blanca en 1884, constituyéndose en un factor determinante para el desarrollo económico, urbano y social de la región. La proximidad del Bicentenario de la ciudad, que se celebrará en 2028, convierte a la

recuperación del servicio ferroviario en un objetivo de enorme valor histórico, cultural e institucional.

Resultaría paradójico que una ciudad cuya expansión estuvo íntimamente ligada al ferrocarril afronte una fecha tan trascendente sin contar con un servicio ferroviario de pasajeros que durante generaciones constituyó uno de sus principales medios de vinculación con la Capital Federal.

El presente proyecto no pretende sustituir las competencias propias del Poder Ejecutivo ni interferir en la administración del sistema ferroviario. Su finalidad es garantizar la transparencia de la gestión pública, conocer los fundamentos de las decisiones adoptadas y promover el debate acerca de la recuperación de un servicio que miles de argentinos consideran indispensable.

El transporte ferroviario constituye una política de Estado que trasciende gobiernos y coyunturas económicas. La integración territorial, la igualdad de oportunidades y el desarrollo equilibrado del país requieren un sistema ferroviario moderno, eficiente y accesible.

Por todo lo expuesto, y considerando la importancia social, económica, ambiental e histórica que reviste el restablecimiento del servicio ferroviario Buenos Aires–Bahía Blanca, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

María Elena Velázquez
Diputada Nacional

ANEXO

La iniciativa encuentra origen en la presentación efectuada por la Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles y Puertos Argentinos (APDFA), organización sindical con Personería Gremial N° 364, fundada en 1957 y con una reconocida trayectoria en la defensa y desarrollo del sistema ferroviario argentino.

Mediante nota de fecha 16 de junio de 2026, dirigida a la diputada nacional María Elena Velázquez, la entidad manifestó su profunda preocupación por la prolongada interrupción del servicio ferroviario Buenos Aires–Bahía Blanca, señalando que las gestiones realizadas ante la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE) no han obtenido una respuesta favorable.

No se trata de un reclamo sectorial ni corporativo. Por el contrario, constituye un planteo vinculado con la defensa de un servicio público esencial que durante décadas permitió garantizar la conectividad de numerosas localidades del interior bonaerense, muchas de las cuales poseen escasas alternativas de transporte público.

ANEXO II

Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles y Puertos Argentinos
"Sindicato que representa a los trabajadores Jerárquicos de los Ferrocarriles y Puertos Argentinos"
"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia."
A 50 años de la última Dictadura cívico militar"



Fundada el 5 de Abril de 1957
Personería Gremial Nº 364



Buenos Aires, 16 de Junio de 2026.-

Diputada Nacional
María Elena Velazquez

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en representación de la Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles y Puertos Argentinos.

Nuestra Institución tiene una larga y rica trayectoria en la defensa de los sistemas ferroviarios y portuarios de nuestro país, y en esa Línea venimos solicitando la reanudación de los servicios ferroviarios de pasajeros interurbanos, que cumplían un importante rol social y desde el punto de vista ecológico y estratégico.

En este caso en particular nos referimos al servicio Buenos – Aires Bahía Blanca que ha dejado de circular desde marzo del 2023.

Como sindicato hemos solicitado a la empresa Sociedad Operadora Ferroviaria SA, empresa del Estado Nacional, la continuidad de este importante servicio, sin recibir hasta ahora una respuesta afirmativa.

Debemos destacar que la Empresa de cargas Ferrosur Roca circula normalmente hasta la ciudad de Bahía Blanca, lo que demuestra que lo que falta es la decisión política de reanudar el servicio de pasajeros.

Le solicitamos entonces su valiosa gestión para poder recuperar este importante medio de transporte de pasajeros, más aún cuando estamos cerca de cumplir los 200 años de la ciudad de Bahía Blanca y sería lamentable que se llegue a esa fecha sin un servicio ferroviario que se inauguró en 1884.

Billinghamhurst 426/28 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - (1174) Teléfonos: (54)(11) 4862-0026 /9687 - Correo Electrónico
Institucional: mesaentrada@apdfa.org – cifyt@apdfa.org – gremial@apdfa.org – genero@apdfa.org
turismo@apdfa.org – prensa@apdfa.org – 3edad@apdfa.org – contable@apdfa.org –
gremialferroportuario@apdfa.org - WWW.APDFA.ORG

ORGANIZACIÓN SINDICAL CON 40 SECCIONALES EN TODO EL PAIS

M.A.C.

Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles y Puertos Argentinos
"Sindicato que representa a los trabajadores Jerárquicos de los Ferrocarriles y Puertos Argentinos"
"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia."
A 50 años de la última Dictadura cívico militar"



Fundada el 5 de Abril de 1957
Personería Gremial Nº 364



Agradeciendo desde ya las acciones que pueda llevar adelante por lo solicitado,
saludamos a ud atte

Beatriz Arguello
Secretaría Administrativa
COMISION DIRECTIVA APDFA



Ing. JOSE ADRIAN SILVA
SECRETARIO GENERAL
A.P.D.F.A.



FERNANDEZ DANIEL CARLOS
DIRECTIVO NACIONAL
A.P.D.F.A.



VICTOR E DONNET
SECRETARIO GRAL. SECCIONAL
Comisión Ejecutiva Secc.B.Blanca
A.P.D.F.A.

Billinghurst 426/28 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - (1174) Teléfonos: (54)(11) 4862-0026 / 9687 - Correo Electrónico
Institucional: mesaentrada@apdfa.org – cifyt@apdfa.org – gremial@apdfa.org – genero@apdfa.org
turismo@apdfa.org – prensa@apdfa.org – 3edad@apdfa.org – contable@apdfa.org –
gremialferroportuario@apdfa.org - WWW.APDFA.ORG

ORGANIZACIÓN SINDICAL CON 40 SECCIONALES EN TODO EL PAIS

M.A.C.